



Convenio SAY/DJ/28/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA DDHQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, ACOMPAÑADA DE LA LIC. ROSALÍA ALARCÓN MACÍAS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACOMPAÑADO POR EL LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ ABOYTES, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y EL M. EN A. P. OSCAR GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONTROL INTERNO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

FINALMENTE, COMO TESTIGO DE HONOR, SE CUENTA CON EL LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

I.1 De "LA DDHQ":

I.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, apartado A de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, "LA DDHQ" es un organismo que cuenta con autonomía constitucional de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio; con las atribuciones y obligaciones que confiere la Ley descrita previamente y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

I.1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción XIII de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, "LA DDHQ" cuenta con las facultades para fomentar la cultura del respeto a los Derechos Humanos, así como promover el estudio, enseñanza y divulgación de los mismos.

I.1.3 Con fundamento en el artículo 28, fracción I de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, la representación legal de "LA DDHQ" recae en su Presidenta, Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, quién fue nombrada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 17, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 126, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 20 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de febrero de 2017, para

T contract language

Hoja perteneciente al Convenio de Colaboración SAY/DJ/28/2019 que celebran el Municipio de Corregidora, Querétaro, y la Defensoria de los Derechos Humanos de Querétaro, de fecha 12 de febrero de 209





ejercer sus funciones en el periodo comprendido del 12 de febrero de 2017 al 11 de febrero de 2022.

I.1.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Zacarías Oñate esquina con Carlos Septién García, número 13, Colonia Cimatario, Código Postal 76030, de la ciudad de Querétaro, Querétaro.

I.2 Del "MUNICIPIO":

- I.2.1 Ser una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro y 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro.
- 1.2.2 Por disposición de ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 05 (cinco) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), en la que la Lic. María Guadalupe Lázaro Casas, rindió protesta de ley como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro.
- I.2.3 La participación del Presidente Municipal, del Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y del Secretario de Control Interno y Combate a la Corrupción queda acreditada con fundamento en los artículos 7 y 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro. 31, fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en los artículos 1°, 5°, fracciones VI y XI, y 37, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- 1.2.4 Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la Ex Hacienda El Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

I.3 De "LAS PARTES", que:

I.3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de las mismas llevar a cabo la suscripción del mismo.

la Defensoría de los

Hoja perteneciente al Convenio de Colaboración SAY/DJ/28/2019 que celebran el Marcipio de Corregidora, Querétato, Derechos Humanos de Querétaro, de fecha 12 de febrero de 209





I.3.2 Manifiestan "LAS PARTES" que están en la mejor disposición de brindarse ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio es desarrollar estrategias e implementar acciones conjuntas, que permitan la vinculación institucional sobre aspectos académicos, legales y administrativos que fortalezcan el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDA. Para alcanzar el objeto del presente instrumento, "LA DDHQ", se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Capacitación en materia de derechos humanos, dirigidas al personal adscrito al "MUNICIPIO" encargado de investigar y determinar la responsabilidad administrativa de los sus servidores públicos.
- **b)** Colaborar en los cursos, asesorías, ponencias, conferencias, entre otros, que desarrolle el "**MUNICIPIO**", tomando en consideración su capacidad presupuestal y operativa.
- c) Por conducto de la Visitaduría General, hacer del conocimiento al "MUNICIPIO" de las que se presenten contra los servidores públicos de éste para su atención, en términos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.

TERCERA. Para alcanzar el objeto del presente instrumento, el "**MUNICIPIO**" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Exposiciones dirigidas al personal adscrito a "LA DDHQ", sobre el modelo del Programa Estratégico Anticorrupción.
- b) Colaborar en los cursos, asesorías, ponencias, conferencias, entre otros, que desarrolle "LA DDHQ", tomando en consideración su capacidad presupuestal y operativa.
- c) Mantener actualizada y dar a conocer la información a "LA DDHQ", sobre las funciones que tienen las áreas encargadas de investigar y determinar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos del "MUNICIPIO", a través de pláticas, con el objeto de combatir la corrupción y fomentar la ética pública.

Mendal Marrado

Hoja perteneciente al Convenio de Colaboración SAY/DJ/28/2019 que celebran el Municipio de Corregidora, Querétaro, y la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, de fecha 12 de febrero de 209





d) Agregar en la página electrónica oficial, una liga de acceso directo al sitio web de "LA DDHQ", como apoyo institucional y difusión.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que en el cumplimiento de las actividades que derivan del presente, se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y recursos de ambas. Los costos no especificados serán cubiertos por cada parte, según las obligaciones adquiridas.

QUINTA. Para la operatividad y seguimiento a los acuerdos que deriven del presente convenio. "LAS PARTES" designan a las siguientes personas, y en el futuro a guienes los sustituyan en sus funciones:

a) Por el "MUNICIPIO", el M. en A. P. Óscar García González, Titular de la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

Teléfono de contacto: 209600, extensión 6010

Electrónico: oscargarcia.oiccorregidora@gmail.com

b) Por "LA DDHQ", la Lic. Rosalía I. Alarcón Macías, Secretaría Ejecutiva."

Teléfono de contacto: 2140837, 2143007, extensión 104.

Correo electrónico: rosalia.alarcon@ddhqro.org

SEXTA. El personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independiente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de ésta, por lo que ninguna de "LAS PARTES" podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, porque su intervención no originará relación de carácter laboral con el "MUNICIPIO", ni con "LA DDHQ", por lo que no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

SÉPTIMA. La celebración del presente convenio no otorga derechos a "LAS PARTES" para el uso de logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo que no sea de éstas. En caso de que alguna de "LAS PARTES" pretenda hacer uso de ellos, deberá solicitar por escrito la autorización de la otra parte.

la Defensoría de los





OCTAVA. La vigencia del presente convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de celebración y hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en que concluye la gestión de la actual administración del municipio de Corregidora, pudiendo por acuerdo de "LAS PARTES" renovar este instrumento.

NOVENA. El presente Convenio podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por voluntad de "LAS PARTES", y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen éstas por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas partes serán titulares de los derechos.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en no revelar la información de carácter confidencial o reservada a la que tengan acceso, ya sea en forma escrita o verbal; y utilizarla única y exclusivamente para el propósito que les fue proporcionada.

Lo anterior tomando en consideración lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General del Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, operación, ejecución y cumplimiento del presente convenio. De no llegar a común acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del estado de Querétaro, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.

Theoline Margella





Leído el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, convienen y lo suscriben en 4 (cuatro) tantos en El Pueblito, Corregidora, Querétaro, a los 12 (doce) días de febrero de 2019.

III. FIRMAS

POR "LA DDHQ"	POR EL "MUNICIPIO"
DRA. ROXANA DE JESÚS ÁVALOS VÁZQUEZ PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS SÍNDICO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
ENCALE POR "LA DDHQ"	ENLACE POR EL "MUNICIPIO"
To a A A A COURS	
LIC. ROSALÍA I. ALARCÓN MACÍAS SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	M. EN A.P. OSCAR GARCÍA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE CONTROL INTERNO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
POR EL "MUNICIPIO"	
LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ ABOYTES COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
TESTIGO DE HONOR	
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO	

Hoja perteneciente al Convenio de Colaboración SAY/DJ/28/2019 que celebran el Municipio de Corregidora, Querétaro, y la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, de fecha 12 de febrero de 209

SCP/RAMY/AUE